

159

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



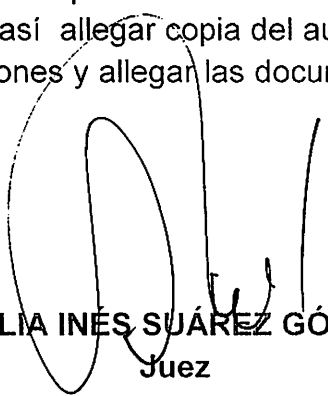
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: DIVISORIO No. 2019-00319
DEMANDANTE: ESTHER CECILIA CUAN ESCOBAR
DEMANDADOS: ANTONIO EDUARD CUAN ESCOBAR y OTROS.

Previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del predio objeto de división, se requiere a los extremos procesales para que alleguen el certificado de defunción del señor Antonio Eduardo Cuan Escobar, según lo dio a conocer uno de los copropietarios que éste falleció e igualmente indicar si se inició o no proceso sucesoral, de ser así allegar copia del auto admisorio e indicar el nombre de los herederos y sus direcciones y allegar las documentales que los acrediten como tales.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.